



Expediente +

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBRA DE EJECUCION DE MODULO DE TIRO CON ARCO EN PARCELA DEL C.A.R.D. DE MADRID

1. OBJETO	2
2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	2
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	2
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	3
5. PRESUPUESTO DE LICITACION	3
6. TRAMITACIÓN	3
7. FORMA DE PAGO.	3
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN	3
10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	6
11. PROPUESTA	6



1. OBJETO

El contrato tiene por la Ejecución constructiva de un Edificio Módulo para la actividad de Tiro con Arco en la parcela del CARD de Madrid.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del proyecto es definir la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción de un Módulo para posibilitar el entrenamiento de los tiradores con arco, tanto en verano como en invierno, así como la creación de despachos para monitores y entrenadores que realizan su trabajo en el Área de Tiro con Arco del CARD de Madrid.

La presente actuación se encuentra englobada en la planificación que el CSD a través de la Subdirección General de Promoción e Innovación Deportiva, ha realizado para ser ejecutadas en el año 2018.

El programa de necesidades planteado por los Técnicos Deportivos de la Federación Española de Tiro con Arco, considera el tratamiento y adecuación de elementos con el fin de poder desarrollar el entrenamiento en las condiciones de competición, admitiendo su vida útil con las mejores condiciones funcionales y de acceso.

La actuación complementa las instalaciones actualmente existentes y se considera una ampliación de las mismas, por la construcción de un edificio con el fin de mejorar las condiciones del entrenamiento en sus pistas de Tiro con Arco.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El CSD carece de medios personales propios suficientes para la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato de obra.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado y justificado en Proyecto es de 5 meses.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN



El presupuesto máximo del presente contrato es de 225.482,440 euros sin IVA, 272.833,75 euros IVA incluido, que se imputarán a la aplicación presupuestaria

Ejercicio	Importe	IVA	Total
2018	184.876,24	38.824,01	223.700,25
2019	123.250,83	25.882,67	149.133,50
TOTALES	308.127,07	64.706,68	372.833,75

6. TRAMITACIÓN.

Tramitación ordinaria.

7. FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos a la presentación de certificaciones mensuales.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Para la presente contratación se propone la utilización del procedimiento abierto con varios criterios de valoración

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se atenderá a los siguientes criterios para la adjudicación:

- **Criterios evaluables mediante fórmula** (hasta 75 puntos):

- Precio: (hasta 75 puntos)

Se asignarán 75 puntos a la oferta más ventajosa y el resto se valorarán con la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Importe de licitación} - \text{Importe oferta}) \times 75}{(\text{Importe de licitación} - \text{Importe oferta más económica})}$$

Se entiende como oferta más económica aquella de menor precio que no sea anormal o desproporcionada

- **Criterios no evaluables mediante fórmula** (hasta 25 puntos):

Para la valoración de criterios cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor, se tendrá siempre presente el detalle, la claridad y la adecuación de la propuesta al objeto concreto del pliego y a las particularidades de los servicios descritos, demostrando con ello un alto grado de comprensión y conocimiento de los requisitos del servicio en cada apartado.

No se otorgará puntuación en aquellos criterios para los que las propuestas ofrezcan información no relacionada con el proyecto o presenten una solución genérica o inadecuada.

- Descripción de la solución técnica: (Hasta 11 puntos)

Se valorará la organización de la obra, dada la escasa disponibilidad de terreno para realizar acopios de material, de excavaciones y maquinaria, en los tiempos de ejecución de las unidades de obra, de manera que produzca las menores complicaciones en los alrededores de la propia obra, las fases en cómo se organicen estas unidades de obra y su relación con la perturbación que produzcan en el funcionamiento de los espacios deportivos aledaños.

La atribución de puntos se realizará mediante la siguiente escala de valoración:

- No se trata: 0 puntos.
- Se trata insuficientemente: de 0 a 2 puntos.
- Se trata de forma superficial: de 3 a 5 puntos.
- Se trata adecuadamente: de 6 a 8 puntos.
- Se trata de manera satisfactoria: de 9 a 11 puntos.

- Reducción del plazo de ejecución: (Hasta 6 puntos)

La reducción del plazo de ejecución que las empresas oferten se valorará en función de la viabilidad del mismo y a la vista del Plan de trabajo que se adjunte. Para ello, se deberá justificar de manera fehaciente la reducción del plazo estimado en Proyecto (5 meses = 150 días naturales), mediante la demostración de la viabilidad de los rendimientos para cada una de las partidas, horarios de trabajo según Convenio, calendario de ejecución por meses (estimando períodos vacacionales y festivos de fin de año en su caso) tiempos parciales de ejecución y plazos de entrega de los materiales.



Una vez evaluada la viabilidad de las propuestas realizadas, se procederá a la atribución de puntos mediante la siguiente escala de valoración, según los escalones siguientes:

- No se realiza reducción admisible, manteniendo el plazo estimado en Proyecto o casi sin reducción: plazo de ejecución entre 150 y 140 días: 0 puntos.
- Se oferta una reducción baja: las obras se ejecutarán en un plazo entre 139 y 125 días: 2 puntos.
- Se oferta una reducción media: las obras se ejecutarán en un plazo entre 124 y 110 días: 4 puntos.
- Se oferta una reducción máxima: las obras se ejecutarán en un plazo entre 109 y 95 días: 6 puntos.
- Reducciones superiores a la máxima estimada como viable (< 95 días), serán valoradas con 0 puntos.

El incumplimiento del plazo total de ejecución ofertado será penalizado según la tabla indicada en el apartado 10, al estar estrechamente relacionado el plazo de ejecución y el Plan de trabajo.

o Plan de trabajo: (Hasta 8 puntos)

Se valorará la programación de las fases, su duración y la concreción de las acciones para asegurar la calidad del producto final. Este Plan de trabajo será exigido durante la ejecución de los trabajos y su incumplimiento puede ser justificación para la penalización de los trabajos y motivo de la cancelación del contrato de obras.

La atribución de puntos se realizará mediante la siguiente escala de valoración:

- No se trata: 0 puntos.
- Se trata insuficientemente: 2 puntos.
- Se trata de forma superficial: 4 puntos.
- Se trata adecuadamente: 6 puntos.
- Se trata satisfactoriamente: 8 puntos.

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.

El incumplimiento del Plan de trabajo durante la ejecución de la obra por parte de la empresa adjudicataria será penalizado de la forma siguiente:

- Apercibimiento por escrito de desfases superiores a 5 días hábiles con respecto al Plan propuesto.



- Reducción del coste en un 5% de aquellas unidades certificadas en las cuales se haya producido un retrasado en su cumplimiento: cuando el retraso producido sea superior a 5 días e igual o inferior a 10 días hábiles.
- Para retrasos superiores a los 10 días e inferiores a 15 días, la penalización será del 10% del coste de las unidades que presentan incumplimientos en los plazos previstos de ejecución.
- Si el coste total de la penalización acumulada alcanza una cifra superior al 15% del total de la obra ejecutada, se procederá a la cancelación del contrato por incumplimiento del mismo y sin derecho a indemnización por tal motivo.

11. PROPUESTA.

Se propone el inicio del expediente para la contratación por procedimiento abierto de Obra de edificación de Modulo de Tiro con Arco en el CARD de Madrid por un importe máximo de licitación de 308.127,07 euros sin IVA, 372.833,75 euros IVA incluido, que se imputarán a los presupuestos de gastos del CSD según la siguiente distribución:

Ejercicio	Aplicación	Importe	IVA	Total
2018		184.876,24	38.824,01	223.700,25
2019		123.250,83	25.882,67	149.133,50

El Subdirector General de Promoción
e Innovación Deportiva

Jesús Mardaras Arrúe

